

Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y

TRES.
Dn. Juan Lora
del Puerto
Dn. Corne Martin

Dn. Joseph Amaya
Figueroa

Como Louis Munoz

En la villa de Canavara a trece de Sep. de mil setecientos y sesenta y tres
se juntó el Consejo de la villa, y se acordó en su nombre lo siguiente
Alfonso de la Torre Pacheco Mayor de los R. de Consejo, Al. de Mayor y Cap.
Agustino de el Rey y M. de los Caballeros y Capitulares Diputados del
Comun, y Por. Vindico Real que firmaron y sea como lo sigue
Yo el Sr. Al. de Mayor demanifesto a su villa y a su Carta
de Privilegio que el Sr. Inuendante Real Aluado de Navarra y su Reino su
Mha. en ella a quatro de Mayo de este año por la qual se le ha
haverse aprobado las quentas de los Caudales de propios de esta
villa por el término de un año proximo pasado de Venenaydo, a
compracion de los tres mil y trescientos libras para el siguiente de este
año de D. Juan de Dios que deberan darse y contarse en la que
se suscribita en el caso de no beneficiarse la lra. de el Consejo para
su Abono, y lo mismo con los noventa y tres libras para los gastos
de el pleito contra viziente Rambeu, y para otros gastos de esta villa, Acorda
ron que el Sr. D. Thomas de Ariada proviga actuando el R. Consejo
de el Supremo Consejo de Castilla para la lra. y facultad para
duplicar y hacer los gastos de el pleito dando parte a el R. Con
sejo de ellos para pasarla a la Junta de propios, de lo que en